

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores de la Directiva 2009/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, sobre la seguridad de los juguetes**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 170 de 30 de junio de 2009)

En la página 19, en el artículo 53, en el apartado 2:

donde dice: «[...] siempre que dichos juguetes cumplan los requisitos establecidos en la parte 3 del anexo II de la Directiva 88/378/CEE [...]»,

debe decir: «[...] siempre que dichos juguetes cumplan los requisitos establecidos en el anexo II, parte II, sección 3, de la Directiva 88/378/CEE [...]».

En la página 19, en el artículo 55, en el párrafo primero:

donde dice: «La Directiva 88/378/CEE, con la excepción del artículo 2, apartado 1, y del anexo II, parte 3, quedará derogada a partir del 20 de julio de 2011. El artículo 2, apartado 1, y el anexo II, parte 3, quedarán derogados a partir del 20 de julio de 2013.»

debe decir: «La Directiva 88/378/CEE, con la excepción del artículo 2, apartado 1, y del anexo II, parte II, sección 3, quedará derogada a partir del 20 de julio de 2011. El artículo 2, apartado 1, y el anexo II, parte II, sección 3, quedarán derogados a partir del 20 de julio de 2013.»

En la página 20, en el anexo I, en el punto 4:

donde dice: «4. Bicicletas con una altura máxima de sillín superior a 435 mm, medida como la distancia vertical entre el suelo y el punto más alto de la superficie del sillín, con el sillín colocado en posición horizontal y la tija en la marca inferior.»

debe decir: «4. Bicicletas con una altura máxima de sillín superior a 435 mm, medida como la distancia vertical entre el suelo y el punto más alto de la superficie del sillín, con el sillín colocado en posición horizontal y la tija en el nivel de inserción mínimo.»

En la página 21, en el anexo II, en el punto I.4, en la letra g), en la segunda línea:

donde dice: «[...] elipsoidales y las partes separables de los mismos, o los embalajes cilíndricos con bordes redondeados, deberán [...]»,

debe decir: «[...] elipsoidales y las partes separables de los mismos, o de los embalajes cilíndricos con bordes redondeados, deberán [...]».
